



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0153

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo, se termina un nombramiento de un docente con Vinculación Provisional Temporal y se dictan otras Disposiciones."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el funcionario(a) YELITZA MARIA FIGUEROA MORALES identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 30.838.150, manifestó por escritos auténticos con radicado N°. EXT-BOL-20-029798 de fecha del 14 de diciembre de 2020, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de DOCENTE DE AULA, nombrado en PROPIEDAD, en el(la) I.E.T.A. NUEVA FLORIDA, del Municipio de MARÍA LA BAJA- Bolívar de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Dado que el anterior educador ya venía nombrado en carrera, la Secretaría de Educación de Bolívar, declaró la vacante temporal en el cargo de Docente Aula Nivel Primaria, mediante resolución 0659 del 23 de febrero de 2017 y posteriormente se procedió nombrar como provisional temporal a NIETO SOLI PA LUIS CARLOS identificado con la cédula de ciudadanía número 73.560.051 en el nivel Primaria en la Institución Educativa Pueblito Mejía del municipio de Barranco de Loba, mediante Decreto 0075 del 24-feb-2017.

Que el Decreto 2105 de 2017, en el artículo 11 establece: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia de YELITZA MARIA FIGUEROA MORALES identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 30.838.150, se cesa la situación administrativa que generó la vacancia temporal, configurando la causal de la terminación del nombramiento provisional temporal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N° .

0153

Hoja N° . 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo, se termina un nombramiento de un docente con Vinculación Provisional Temporal y se dictan otras Disposiciones."

Que con base a lo anterior, es procedente ACEPTAR LA RENUNCIA al funcionario(a) solicitante, declarar la VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) YELITZA MARIA FIGUEROA MORALES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 30.838.150, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA en PROPIEDAD, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación, en el(la) I.E.T.A. NUEVA FLORIDA, del Municipio de MARÍA LA BAJA- Bolívar, a partir de su notificación.

Artículo 2. Dar por terminado el nombramiento provisional temporal, a partir de su notificación, del siguiente educador:

Table with 6 columns: CC, NOMBRES, CARGO, AREA, CC TITULAR, NOMBRES TITULAR. Row 1: 73.560.051, NIETO SOLIPA LUIS CARLOS, Docente de aula, Humanidades y Lengua Castellana, 30.838.150, FIGUEROA MORALES YELITZA MARIA

Artículo 3. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA- ÁREA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en I.E. DE PUEBLITO MEJIA, del Municipio de BARRANCO DE LOBA- Bolívar, a partir de su notificación.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, registrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

Escriba el texto aquí
VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Willy Escruceería Castro Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos(E)
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez P.U. Grupo de Planta
Elaboró: Diana Julio Quintana Técnico Operativo Planta de Personal